

Consejería de Empleo y Mujer

551 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 93/2009, de 26 de enero, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería (Servicio Regional de Empleo).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, correspondiente al día 11 de febrero de 2009, páginas 21 y 22 (número de inserción 03/3.755/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 21, en la última línea de la Orden.

Donde dice: "el Secretario General Técnico, Diego Valle Aguilar".

Debe decir: "el Secretario General del Servicio Regional de Empleo, Diego Valle Aguilar".

(03/5.230/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

552 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, por la que se somete a información pública el estudio ambiental de la duplicación de la carretera M-501, tramo M-40 al límite de la Comunidad de Madrid.*

Con el objetivo de cumplir los compromisos adquiridos con la Comisión Europea se somete a información pública el estudio ambiental de la duplicación de la carretera M-501, tramo M-40 al límite de la Comunidad de Madrid.

El presente estudio ambiental tiene por objeto realizar un análisis ambiental objetivo para el supuesto hipotético de que se realizara la duplicación de la totalidad de la carretera M-501, desde la M-40 y hasta el límite de provincia.

Si bien el análisis que se somete a información pública aborda la evaluación de las afecciones producidas por la duplicación de la M-501 en su conjunto, desde la M-40 hasta el límite de la Comunidad de Madrid, de los cinco tramos en que se divide esta actuación, dos de ellos están ya construidos y en explotación (tramos 1 y 2), uno está en fase de diseño (tramo 3) y respecto a los dos últimos (tramos 4 y 5) no existen propuestas de duplicación del trazado actual.

Por ello, el estudio ambiental combina una evaluación de las afecciones producidas por la duplicación de la M-501 mediante un análisis "ex post" en los tramos 1 y 2 con una evaluación de afecciones predictiva en los tramos 3, 4 y 5.

En este marco, los objetivos más específicos del estudio ambiental son:

- Identificar no solo las afecciones positivas y negativas que se pudieran producir como consecuencia de las obras y puesta en funcionamiento de la duplicación de los diferentes tramos en los que se ha seccionado el trazado, sino predecir, además, sus efectos sinérgicos y acumulativos.
- Analizar las afecciones puntuales y globales, teniendo particularmente en cuenta los singulares valores naturales que se extienden en el entorno de la actuación y las diferentes figuras de protección que han sido declaradas en sus inmediaciones.
- Proponer de forma global las medidas de prevención, corrección y compensación más oportunas a tener en cuenta en los estudios posteriores y que incorporen, tanto las medidas destinadas a paliar las repercusiones negativas en el entorno inmediato de las obras proyectadas en cada fase como las que contribuyan a paliar las afecciones globales del conjunto de la duplicación dando respuesta a los impactos sinérgicos y acumulativos previstos.

Con el fin de cumplir los compromisos adquiridos con la Comisión Europea, y a los efectos previstos en la Ley 2/2002, de 16 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; en Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos y demás normativa aplicable, se somete a información pública el estudio

ambiental de la duplicación de la carretera M-501, tramo M-40 al límite de la Comunidad de Madrid, solicitando, asimismo, informe a los distintos Ayuntamientos afectados.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica,

HA RESUELTO

Primero

Someter el estudio ambiental de la duplicación de la carretera M-501, tramo M-40 al límite de la Comunidad de Madrid, que afecta a los términos municipales de Madrid, Alcorcón, Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Brunete, Quijorna, Villanueva de Perales, Navalagamella, Chapinería, Colmenar de Arroyo, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Rozas de Puerto Real y Navahondilla, al trámite de información pública por plazo de un mes mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados, a los efectos previstos la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid; en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, y demás normativa aplicable.

Segundo

Remitir un ejemplar del estudio ambiental de la duplicación de la carretera M-501, tramo M-40 al límite de la Comunidad de Madrid, al objeto de que se emita informe en el plazo de un mes, a los siguientes Ayuntamientos: Madrid, Alcorcón, Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Brunete, Quijorna, Villanueva de Perales, Navalagamella, Chapinería, Colmenar de Arroyo, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Rozas de Puerto Real y Navahondilla.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo indicado en la Unidad de Información y Proyectos de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado trámite de información pública, cuantas personas se consideren afectadas por dicho estudio podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Transportes e Infraestructuras.

Madrid, a 11 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

(03/5.237/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 13 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas y aprobación del proyecto de ejecución de retranqueo de una línea de 20 kV, en Sector 3 y Sector 2, en el término municipal de Pinto, solicitada por "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2008P325

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 29 de febrero de 2008 tiene entrada en esta Dirección General escrito de "Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal", en el que se solicita la autorización administrativa y la aprobación de proyecto de retranqueo de una línea, del que se acompaña el correspondiente proyecto de ejecución, fir-

mado por doña Tania María Vázquez Sánchez, visado con el número 200801853, de fecha 14 de febrero de 2008, en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Segundo

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000).

Tercero

Con fecha 19 de agosto de 2008 “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, presenta alegaciones, y con fecha 23 de octubre de 2008 “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, contesta a dichas alegaciones. Con fecha 6 de noviembre de 2008 son respondidas a “Iberdrola” dichas alegaciones.

Cuarto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” de 19 de octubre de 1984); el Decreto 10/2008, de 21 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2008), en relación con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de noviembre de 1997); el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de octubre de 1997); la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía del suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de abril de 2007); el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Decreto 3151/1968, de 29 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 1968), y el Reglamento sobre Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias.

Segundo

Esta Resolución finaliza el procedimiento administrativo y se dicta conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la normativa citada anteriormente en materia de instalaciones eléctricas y cumpliendo las prescripciones exigidas en la misma, habiendo pues tenido en cuenta todas las alegaciones formuladas en el procedimiento tanto por los interesados que comparecieron en el mismo como por el solicitante.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de las atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, el retranqueo de una línea en el Sector 3 y Sector 2, en el término municipal de Pinto, cuyas características son las siguientes:

- Una línea subterránea (2008P325 HLE2290), de 464 metros de longitud, con origen en Sector 3 de Pinto, con coordenadas UTM: 438863 e Y = 4457262, y final en Sector 2 de Pin-

to, con coordenadas UTM: 439149 e Y = 4456929, conductor HEPRZ1-12/20 kV, de 240 milímetros cuadrados, en aluminio, de doble circuito, tensión 20 kV, y los reglamentarios elementos de protección y seccionamiento.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el apartado anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de un año, contado a partir de la fecha de la presente Resolución, al término del cual se presentará la solicitud de acta de puesta en servicio acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

Tercero

La presente autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales o terrenos.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/615/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas subterráneas a 45 kV para enlazar STR “Los Astros”, STR “Navalcarnero” y STR “Río Guadarrama”, en el término municipal de Navalcarnero, solicitada por “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”.

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de diciembre de 2000), se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de dos líneas a 45 kV, cuyas características son las siguientes:

2008P 1525

- a) Solicitante: “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal”, con domicilio en la calle Ruy González Clavijo, número 1, 28005 Madrid.
- b) Ubicación de la instalación: Enlace STR “Los Astros”, STR “Navalcarnero” y STR “Río Guadarrama”, en el término municipal de Navalcarnero.
- c) Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.
- d) Características principales:
 - Instalación de dos líneas subterráneas (2008P 1525-ILE3455), simple circuito, a 45 kV de tensión, 489 metros de longitud, con conductor HEPRZ-1, 26/45 kV de 500 milímetros cuadrados en aluminio, con origen en apoyo proyectado a STR “Río Guadarrama”, coordenadas UTM X = 416656, Y = 4460591 y final en empalme proyectado a STR “Los Astros”, coordenadas UTM X = 416310, Y = 4460836.